

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.736, DE 17.09.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **RADIO CORPORACIÓN S.A.**, R.U.T. N° 96.677.320-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Chillán**, Región de Ñuble, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 89,1 MHz; estudio ubicado en Avda. Salvador Allende N° 92, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 29' 48" Latitud Sur, 70° 37' 14" Longitud Oeste (Datum WGS 84), estudio Alternativo ubicado en Isabel Riquelme N° 1094, comuna de Chillán, Región de Ñuble, Coordenadas Geográficas 36° 36' 51" Latitud Sur, . 72° 06' 07" Longitud Oeste y planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector La Higuera S/N, comuna de Chillán, Región de Ñuble, coordenadas geográficas 36° 36' 30" Latitud Sur, 72° 10' 00" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 6 antena s tipo Yagi de 3 elementos; 12,28 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 22,5 m.

Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,1 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,82	4,62	7,43	9,68	11,74	13,02	13,51	13,76	13,26
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	12,77	10,71	8,65	6,03	3,22	1,42	0,61	0,20	1,01

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

